



Título I, Parte A Borrador de la Política de Participación de Padres y Familias de la LEA

El Distrito Escolar Unificado del Valle de Coachella (CVUSD), junto con los padres y los miembros de la familia, ha desarrollado conjuntamente, de mutuo acuerdo, y distribuido a los padres y los miembros de la familia de los niños participantes una política escrita de participación de los padres y las familias de la Agencia Educativa Local (LEA).

Para asegurar que los padres/tutores y los familiares de los estudiantes que participan en los programas del Título I tengan la oportunidad de participar en la educación de sus hijos, el CVUSD deberá:

1. Involucrar a los padres/tutores y a los miembros de la familia en el desarrollo conjunto de un plan de distrito que cumpla con los requisitos de 20 USC 6312 y en el desarrollo de planes de apoyo y mejora de la escuela de acuerdo con 20 USC 6311 (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado puede:

- a. De conformidad con el Código de Educación 52063, establecer un comité asesor de padres a nivel de distrito y, según proceda, un comité asesor de padres de alumnos de inglés para revisar y comentar el plan de acuerdo con el calendario de revisión establecido por el Consejo de Administración
- b. Invitar a otros comités de distrito y consejos escolares a que hagan aportaciones al plan.
- c. Comunicarse con los padres/tutores a través de los anuncios del distrito en el sitio web, los medios sociales, la publicidad digital, la publicidad en radio y televisión, las noticias, las llamadas telefónicas, los mensajes de texto, los correos electrónicos, las encuestas u otros métodos en relación con el plan y la oportunidad de proporcionar información.
- d. Proporcionar copias de los borradores de trabajo del plan a los padres/tutores en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores puedan entender

e. Asegurarse de que haya una oportunidad en una reunión pública de la Junta para que el público haga comentarios sobre el plan antes de que la Junta lo apruebe o lo revise

f. Asegurar que las políticas escolares sobre la participación de los padres/tutores y las familias aborden el papel de los consejos escolares y otros padres/tutores, según proceda, en la elaboración y el examen de los planes escolares.

El CVUSD proporcionará la coordinación, la asistencia técnica y otros apoyos necesarios para ayudar y construir la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la LEA en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño de la escuela, incluyendo consultas significativas con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o individuos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres y miembros de la familia en la educación (ESSA Sección 1116[a][2][B]):

2. Proporcionar coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y construir la capacidad de las escuelas de Título I en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres/tutores y familiares para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño de la escuela, lo cual puede incluir una consulta significativa con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas o individuos con experiencia en la participación efectiva de padres/tutores y familiares en la educación (20 USC 6318)

El Superintendente del CVUSD o su designado:

a. Ayudar a los padres/tutores a comprender temas como los exigentes estándares de contenido académico del estado y los estándares de logros académicos, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y cómo supervisar el progreso del niño y trabajar con los educadores para mejorar los logros de sus hijos

b. Proporcionar a los padres/tutores materiales y capacitación, como la alfabetización y el uso de la tecnología (incluida la educación sobre los daños de

la piratería de derechos de autor), según proceda, para ayudarles a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de éstos

c. Con la asistencia de los padres/tutores, educar a los maestros, al personal especializado de apoyo a la instrucción, a los directores y otros dirigentes escolares y a otros miembros del personal, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres/tutores y en la forma de llegar a los padres/tutores, comunicarse con ellos y trabajar con ellos como asociados en pie de igualdad, aplicar y coordinar los programas para padres/tutores y establecer vínculos entre los padres/tutores y las escuelas

El CVUSD coordinará o integrará las estrategias de participación de los padres y las familias con otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes (ESSA Sección 1116[a][2][C]):

En la medida de lo posible y apropiado, el CVUSD coordinará e integrará los programas y actividades de participación de padres/tutores con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizará otras actividades, como los centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres/tutores a participar plenamente en la educación de sus hijos.

CVUSD se asegurará de que la información relacionada con la escuela y los programas de padres/tutores, reuniones y otras actividades se envíe a los padres/tutores de los estudiantes participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores puedan entender, utilizando todas las plataformas de comunicación disponibles

CVUSD proporcionará otro tipo de apoyo razonable para las actividades de participación de los padres/tutores que los padres/tutores puedan solicitar.

CVUSD informará a los padres/tutores y a las organizaciones de padres de la existencia y el propósito de los centros de información y recursos para padres en el estado que proporcionan entrenamiento, información y apoyo a los padres/tutores de los estudiantes participantes.

Además, el Superintendente o su designado pueden:

- a. Involucrar a los padres/tutores en el desarrollo de la capacitación de los maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de dicha capacitación
- b. Proporcionar la capacitación necesaria para la alfabetización, utilizando los fondos del Título I si el distrito ha agotado todas las demás fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha capacitación
- c. Pagar los gastos razonables y necesarios relacionados con las actividades de participación de los padres/tutores, incluidos los gastos de transporte, traducción y cuidado de los niños, para que los padres/tutores puedan participar en las reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela
- d. Entrenar a los padres/tutores para mejorar la participación de otros padres/tutores
- e. Organizar reuniones escolares en diversos momentos o, cuando los padres o tutores no puedan asistir a esas conferencias, realizar conferencias en el hogar entre los padres o tutores y los maestros u otros educadores que trabajen directamente con los estudiantes participantes, a fin de maximizar la participación y el compromiso de los padres o tutores
- f. Adoptar y aplicar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres o tutores
- g. Establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para asesorar sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres/tutores en los programas del Título I.
- h. Desarrollar funciones apropiadas para las organizaciones y empresas de base comunitaria en las actividades de participación de los padres o tutores
- i. Hacer remisiones a agencias y organizaciones comunitarias que ofrezcan capacitación en alfabetización, programas de educación para padres/tutores y/u otros servicios que ayuden a mejorar las condiciones de los padres/tutores y las familias
- j. Proporcionar un calendario maestro de actividades y reuniones de distrito
- k. Proporcionar información sobre las oportunidades de participación de los padres/tutores y de la familia a través de los anuncios del distrito en el sitio web, u otros medios escritos, de voz o electrónicos

- l. Involucrar a las organizaciones de padres y maestros para que busquen e involucren activamente a los padres/tutores a través de actualizaciones periódicas de la comunicación y sesiones de información
- m. En la medida de lo posible, prestar servicios de traducción en las escuelas y en las reuniones en que participen los padres o tutores y los miembros de la familia, según sea necesario
- n. Proporcionar formación e información a los miembros de los consejos y comités asesores del distrito y de la escuela para ayudarles a cumplir sus funciones
- o. Ofrecer talleres continuos a nivel de distrito para ayudar al personal de las escuelas, a los padres/tutores y a los miembros de las familias a planificar y aplicar estrategias de mejora, y solicitar su aportación para el desarrollo de los talleres
- p. Proporcionar capacitación al director o a la persona designada de cada escuela participante en relación con los requisitos del Título I para la participación de los padres/tutores y la familia, las estrategias de liderazgo y las aptitudes de comunicación para ayudarle a facilitar la planificación y la ejecución de las actividades conexas

CVUSD llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta Política sobre la mejora de la calidad académica de todas las escuelas atendidas en virtud del Título I, Parte A (ESSA Sección 1116[a][2][D]):

Evaluar periódicamente la eficacia de las actividades de formación del personal relacionadas con la participación de los padres/tutores y la familia

Incluir las expectativas para la divulgación de los padres/tutores y la participación en las descripciones de los puestos de trabajo y las evaluaciones del personal

Asignar personal del distrito para servir de enlace con las escuelas en relación con el Título I de padres/tutores y la participación de la familia.

Proporcionar información a las escuelas sobre los indicadores e instrumentos de evaluación que se utilizarán para vigilar los progresos realizados

3. En la medida de lo posible y apropiado, CVUSD coordinará e integrará las estrategias de participación de padres/tutores y familias del Título I con las estrategias de participación de padres/tutores y familias de otros programas federales, estatales y locales relevantes y asegurará la coherencia con las leyes federales, estatales y locales (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado puede:

- a. Identificar los requisitos de programas que se superponen o son similares, como el Plan Local Integral de Educación Especial, la Educación para Estudiantes de Inglés, el Cuidado y Desarrollo de Niños, el Programa de Educación Migratoria, la Educación Técnica Profesional, la Educación Preescolar y de la Primera Infancia y el Bienestar del Estudiante.
- b. Involucrar a los representantes del distrito y de la escuela de otros programas para ayudar a identificar las necesidades específicas de la población
- c. Programar reuniones conjuntas con representantes de programas relacionados y compartir datos e información entre los programas
- d. Desarrollar un plan cohesivo y coordinado centrado en las necesidades de los estudiantes y en los objetivos compartidos

4. El CVUSD llevará a cabo, con la participación significativa de los padres/tutores y los miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres/tutores y la familia en la mejora de la calidad académica de las escuelas atendidas por el Título I, incluyendo la identificación de:

- a. Obstáculos a la participación en las actividades de los padres o tutores y a la participación de la familia, prestando especial atención a los padres o tutores que estén en situación de desventaja económica, sean discapacitados, tengan un dominio limitado del inglés, tengan una alfabetización limitada o pertenezcan a cualquier minoría racial o étnica

b. Las necesidades de los padres/tutores y los miembros de la familia, para que puedan ayudar mejor en el aprendizaje de sus hijos y colaborar con el personal y los maestros de la escuela

c. Estrategias para apoyar las interacciones satisfactorias entre la escuela y la familia

El Superintendente o su designado notificará a los padres/tutores de esta revisión y evaluación a través de los mecanismos regulares de comunicación de la escuela y proporcionará una copia de la evaluación a los padres/tutores si lo solicitan. (Código de Educación 11503)

El Superintendente o su designado puede:

a. Utilizar diversos métodos, como grupos de discusión, encuestas y talleres, para evaluar la satisfacción de los padres/tutores y el personal con la calidad y frecuencia de las comunicaciones del distrito

b. Reunir y vigilar los datos relativos al número de padres/tutores y miembros de la familia que participan en las actividades del distrito y los tipos de actividades en las que participan

c. Recomendar a la Junta medidas para evaluar el impacto de los esfuerzos de los padres/tutores del distrito y la participación de la familia en los logros de los estudiantes

5. Utilizar los resultados de la evaluación realizada de acuerdo con el punto 4 anterior para diseñar estrategias basadas en la evidencia para una participación más efectiva de los padres/tutores y la familia y, si es necesario, revisar la política de participación de los padres/tutores y la familia (20 USC 6318)

El CVUSD utilizará los resultados de dicha evaluación ESSA Sección 1116(a)(2)(D)(i-iii) para diseñar estrategias basadas en la evidencia para una participación más efectiva de los padres y para revisar, si es necesario, la política de participación de los padres y la familia (ESSA Sección 1116[a][2][E]):

Realizar, con la participación significativa de los padres/tutores y los miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de

participación de los padres/tutores y la familia en la mejora de la calidad académica de las escuelas a las que se aplica el Título I, incluida la identificación de (20 USC 6318) a. Utilizar una variedad de métodos, tales como grupos de enfoque, encuestas y talleres, para evaluar la satisfacción de los padres/tutores y el personal con la calidad y frecuencia de las comunicaciones del distrito

a. Recopilar y supervisar datos relativos al número de padres/tutores y miembros de la familia que participan en las actividades del distrito y los tipos de actividades en las que participan

b. Recomendar a la Junta medidas para evaluar el impacto de los esfuerzos de los padres/tutores del distrito y la participación de la familia en los logros de los estudiantes

c. Utilizar los resultados de la evaluación realizada de conformidad con el diseño de estrategias basadas en la evidencia para una participación más eficaz de los padres/tutores y la familia y, de ser necesario, revisar la política de participación de los padres/tutores y la familia (20 USC 6318)

CVUSD involucrará a los padres/tutores en las actividades de las escuelas atendidas por el Título I, lo cual puede incluir el establecimiento de una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres/tutores o miembros de la familia atendidos por el distrito para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por el distrito con el propósito de desarrollar, revisar y repasar la política de participación de los padres/tutores y la familia (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado puede:

a. Incluir información sobre las actividades escolares en las comunicaciones del distrito a los padres/tutores y miembros de la familia

b. En la medida de lo posible, ayudar a las escuelas con servicios de traducción u otras adaptaciones necesarias para fomentar la participación de los padres/tutores y los miembros de la familia

c. Establecer procesos para alentar a los padres/tutores a que den su opinión sobre las expectativas y preocupaciones de sus hijos

La política de la Junta del distrito y la regulación administrativa que contiene estrategias de participación de los padres/tutores y la familia se incorporarán en el plan de control y responsabilidad local del distrito de acuerdo con 20 USC 6312 y se distribuirán a los padres/tutores de los estudiantes que participan en los programas del Título I. (20 USC 6318)

En cada escuela que reciba fondos del Título I, se desarrollará una política escrita sobre la participación de los padres/tutores y la familia, conjuntamente con los padres/tutores y los miembros de la familia de los estudiantes participantes. Dicha política describirá los medios por los cuales la escuela: (20 USC 6318)

1. Convocar una reunión anual, a una hora conveniente, a la que se invitará y animará a todos los padres/tutores de los alumnos participantes, para informar a los padres/tutores de la participación de su escuela en el Título I y explicar los requisitos del Título I y el derecho de los padres/tutores a participar

2. Ofrecer un número flexible de reuniones, tales como reuniones por la mañana o por la tarde, para las cuales se puede proporcionar el transporte relacionado, el cuidado de los niños y/o las visitas a domicilio, ya que dichos servicios están relacionados con la participación de los padres/tutores.

3. Involucrar a los padres/tutores de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora de los programas del Título I, incluyendo la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres/tutores y la familia de la escuela y, si es aplicable, el desarrollo conjunto del plan para los programas de toda la escuela de acuerdo con 20 USC 6314

La escuela puede utilizar un proceso existente para involucrar a los padres/tutores en la planificación y diseño conjunto de los programas de la escuela, siempre que el proceso incluya una representación adecuada de los padres/tutores de los estudiantes participantes.

4. Proporcionar a los padres/tutores de los estudiantes participantes todo lo siguiente: a. Información oportuna sobre los programas de Título I

b. Una descripción y explicación del programa de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes, y los niveles de logro de la

c. Si lo solicitan los padres o tutores, oportunidades de celebrar reuniones periódicas para formular sugerencias y participar, según proceda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y, tan pronto como sea posible, respuestas a las sugerencias de los padres o tutores

5. Si el plan del programa de toda la escuela no es satisfactorio para los padres/tutores de los estudiantes participantes, presentar cualquier comentario de los padres/tutores cuando la escuela pone el plan a disposición del distrito

6. Desarrollar conjuntamente con los padres/tutores de los estudiantes participantes un pacto entre la escuela y los padres que describa cómo los padres/tutores, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres/tutores construirán una asociación para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares del estado.

Este pacto se referirá:

a. La responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios y una instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje de apoyo y eficaz que permita a los estudiantes participantes alcanzar los exigentes estándares de rendimiento académico del estado

b. Formas en que los padres/tutores serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos, ser voluntarios en el aula y participar, según proceda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extraescolar

- Asistencia voluntaria
- Derechos y responsabilidades de los padres
- Ausencias y excusas
- Actividades extracurriculares/cocurriculares
- Tarea/Trabajo de maquillaje

c. La importancia de la comunicación entre los maestros y los padres/tutores de forma continua, como mínimo:

(1) Conferencias de padres y maestros en escuelas primarias, al menos anualmente, durante las cuales se discutirá el pacto en lo que se refiere a los logros del estudiante

- (2) Informes frecuentes a los padres/tutores sobre el progreso de sus hijos
- (3) Acceso razonable al personal, oportunidades de ser voluntario y participar en el aula de su hijo, y observación de las actividades del aula
- 4) Una comunicación bidireccional regular y significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender

7. Construir la capacidad de la escuela y los padres/tutores para una fuerte participación de los padres implementando las actividades requeridas descritas en el punto #2 de la sección "Estrategias del Distrito para las Escuelas de Título I" arriba

8. En la medida de lo posible, ofrecer oportunidades para la participación informada de los padres/tutores y los miembros de la familia (incluidos los padres/tutores y los miembros de la familia con conocimientos limitados de inglés, los padres/tutores y los miembros de la familia con discapacidades, y los padres/tutores y los miembros de la familia de los niños migrantes), incluida la facilitación de la información y los informes escolares exigidos en virtud del artículo 20 USC 6311 h) en un formato y un idioma que dichos padres/tutores puedan comprender. Si la escuela tiene una política de participación de los padres que se aplica a todos los padres/tutores, puede enmendar esa política para cumplir con los requisitos anteriores. (20 USC 6318)

La política de participación de los padres/tutores y la familia de cada escuela se pondrá a disposición de la comunidad local. Los padres/tutores serán notificados de la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores puedan entender. (20 USC 6318)

Cada escuela que reciba fondos del Título I evaluará anualmente la efectividad de su política de participación de padres/tutores y familias. Tal evaluación puede ser conducida durante el proceso de revisión del plan único de la escuela para el logro del estudiante de acuerdo con el Código de Educación 64001.

La política de la escuela se actualizará periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres/tutores y de la escuela. (20 USC 6318)

Estrategias de los distritos para las escuelas fuera del Título I

Para cada escuela que no reciba fondos federales del Título I, el Superintendente o su designado deberá, como mínimo:

1. Involucrar positivamente a los padres/tutores en la educación de sus hijos ayudándoles a desarrollar habilidades para usar en casa que apoyen los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como miembros responsables de la sociedad (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o su designado puede:

a. Proporcionar o hacer referencias a programas de alfabetización y/o educación para padres diseñados para mejorar las habilidades de los padres/tutores y aumentar su capacidad para apoyar la educación de sus hijos.

b. Proporcionar información, en los manuales para padres y por otros medios apropiados, sobre las expectativas académicas y los recursos para ayudar en la materia

c. Proporcionar a los padres/tutores información sobre las tareas de clase y los deberes de los estudiantes

2. Informar a los padres/tutores que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionándoles técnicas y estrategias que pueden utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y para ayudar a sus hijos a aprender en casa (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o su designado puede:

a. Proporcionar a los padres/tutores información sobre las formas de crear un ambiente de estudio efectivo para sus hijos en el hogar y fomentar los buenos hábitos de estudio

b. Animar a los padres/tutores a controlar la asistencia de sus hijos a la escuela, la realización de los deberes y el visionado de la televisión.

c. Animar a los padres/tutores a que se ofrezcan como voluntarios en el aula de sus hijos y a que participen en los comités asesores de la escuela.

3. Construir una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres/tutores puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos en apoyo de las actividades de aprendizaje en el salón de clases (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o su designado puede:

- a. Asegurarse de que los maestros proporcionen informes frecuentes a los padres/tutores sobre el progreso de sus hijos y celebrar conferencias de padres y maestros al menos una vez al año con los padres/tutores de los alumnos de la escuela primaria
- b. Proporcionar oportunidades para que los padres/tutores observen las actividades de la clase y se ofrezcan como voluntarios en el aula de sus hijos
- c. Proporcionar información sobre las oportunidades de participación de los padres/tutores y las familias a través de boletines informativos del distrito, la escuela y/o las clases, el sitio web del distrito y otras comunicaciones escritas o electrónicas
- d. En la medida de lo posible, proporcionar avisos e información a los padres/tutores en un formato y un idioma que puedan comprender
- e. Desarrollar mecanismos para fomentar la participación de los padres/tutores en asuntos del distrito y la escuela
- f. Identificar las barreras a la participación de los padres/tutores y la familia en las actividades escolares, incluyendo a los padres/tutores y los miembros de la familia que están en desventaja económica, son discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o son de cualquier minoría racial o étnica
- g. Fomentar una mayor participación de los padres/tutores ajustando los horarios de las reuniones para acomodar las necesidades de los padres/tutores y, en la medida de lo posible, proporcionando servicios de traducción o interpretación, transporte y/o cuidado de los niños

4. Capacitar a los maestros y administradores para comunicarse efectivamente con los padres/tutores (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o su designado puede:

- a. Proporcionar capacitación al personal para ayudar a éste a reforzar la comunicación bidireccional con los padres/tutores, incluidos los padres/tutores que tienen un dominio limitado del inglés o una alfabetización limitada
- b. Invitar a los padres/tutores a que den su opinión sobre el contenido de las actividades de formación del personal en relación con las comunicaciones entre el hogar y la escuela

5. Integrar programas de participación de padres/tutores y familias en los planes de la escuela para la responsabilidad académica El Superintendente o su designado pueden:

a. Incluir estrategias de participación de los padres/tutores y las familias en la reforma escolar o en las iniciativas de mejora de las escuelas

b. Involucrar a los padres/tutores y a los miembros de la familia en los procesos de planificación escolar

Describa la respuesta aquí.

El Distrito Escolar Unificado del Valle de Coachella, Título I, Parte A LEA La Política de Participación de Padres y Familias fue desarrollada conjuntamente y acordada con los padres y familiares de los niños que participan en los programas de Título I, Parte A en octubre de 2020. La LEA distribuirá la política a todos los padres y miembros de la familia de los estudiantes participantes en el Título I, Parte A anualmente en o antes de (noviembre de 2020).

Escriba el nombre y el título del funcionario autorizado

Lissette Santiago, Gerente de Compromiso con la Comunidad

Escriba la firma del funcionario autorizado

Introduzca la fecha

Cita: 7 de octubre de 2020